

y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 7 de julio de 2000.

Equipo: Un aro salvavidas de 4,0 kilogramos de peso. marca/modelo: «Bezabala»/Vidamar II. Número de homologación: 825/1289.

La presente homologación es válida hasta el 7 de julio de 2000.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

20162 RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 048/0991, correspondiente a una boya fumígena para ser usada en conjunción con aros salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «Pirotecnica Lecea, Sociedad Anónima», con domicilio en Vicente Goicoechea, 6, 1.º, 01008 Vitoria-Gasteiz (Alava), solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 12 de julio del año 2000.

Equipo: Una boya fumígena para ser usada en conjunción con aros salvavidas. Marca/modelo: «Lecea»/L-48. Número de homologación: 048/0991.

La presente homologación es válida hasta el 12 de julio del año 2000.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meses Roque.

20163 RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 824/1289, correspondiente a un aro salvavidas de 2,5 kilogramos de peso para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «Bezabala, Sociedad Anónima», con domicilio en Iruña, 1 bis, 48014 Bilbao, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 7 de julio del año 2000.

Equipo: Un aro salvavidas de 2,5 kilogramos de peso. Marca/modelo: «Bezabala»/Vidamar I. Número de homologación: 824/1289.

La presente homologación es válida hasta el 7 de julio del año 2000.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

20164 RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 053/1191, correspondiente a una luz para uso con chalecos trajes de inmersión y balsas salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

A instancia de «Seasafe Signal Systems APS», con domicilio en Dam Holme 14-16, 3660 Stenlose, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 12 de julio del año 2000.

Equipo: Una luz para uso con chalecos trajes de inmersión y balsas salvavidas. Marca/modelo: «Seasafe»/Seamate DKD. Número de homologación: 053/1191.

La presente homologación es válida hasta el 12 de julio del año 2000.

Madrid, 12 de julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

20165 RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase, Oficial Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 18), sobre títulos profesionales de la Marina Mercante, y la Orden de 18 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 30) que establece la prueba de aptitud para la obtención de los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes y pruebas de aptitud para la obtención de los títulos de Capitán, Piloto de segunda, Jefe de Máquinas, Oficial de Máquinas de segunda clase y Oficial Radioelectrónico de primera y segunda clase de la Marina Mercante. Estos exámenes se desarrollarán de acuerdo con las normas establecidas en dichos preceptos legales y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera.—Los interesados en participar en los exámenes convocados formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo) dirigida al Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante, y la presentarán en el Registro de esta Dirección General, calle Ruiz de Alarcón, 1, 28071 Madrid, o en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, recogidas expresamente en esta Resolución, donde deseen examinarse, bien directamente o bien a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—A esta solicitud se acompañará:

a) Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

b) Una fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, que preferiblemente incluirá, en una sola cara, el anverso y reverso del mismo.

c) Documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en los artículos 2 al 4 del Real Decreto 2061/1981, de 4 de septiembre, para la obtención de cada una de las titulaciones convocadas.

A estos efectos, el cómputo del tiempo de embarcación que se establece en el mismo se realizará conforme a lo prescrito en el artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 8.550 pesetas y que serán ingresados en la cuenta corriente número 11.401.941 de la Caja Postal de Ahorros, especificando «Pruebas para la obtención de títulos profesionales de la Marina Mercante».

e) El resto de la documentación exigida en la Orden de 18 de octubre de 1989 reguladora de este tipo de pruebas.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de octubre de 1995.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán:

Para Capitanes, en la Facultad de Náutica de Barcelona, Facultad de Náutica de Cádiz, Escuela Superior de la Marina Civil de Gijón y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Jefes de Máquinas, en la Facultad de Náutica de Barcelona, Cádiz, Escuela Superior de la Marina Civil de Santander y Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Para Pilotos de segunda clase de la Marina Mercante y Oficiales de Máquinas de segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en la Facultad de Náutica de Barcelona, Cádiz, Escuelas Superiores de la Marina Civil de Bilbao (Portugalete), Gijón, Santander, La Coruña y Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife. Para Oficiales Radioelectrónicos de primera y segunda clase de la Marina Mercante, los exámenes tendrán lugar en la Facultad de Náutica de Cádiz y en el Centro Superior de Náutica y Estudios del Mar de Santa Cruz de Tenerife.

Quinta.—Los exámenes se iniciarán a partir del 24 de octubre de 1995.

Los Tribunales anunciarán en el tablón de anuncios de los centros de examen las fechas y horas concretas de comienzo de cada una de las pruebas.

Sexta.—Los Tribunales juzgadores de estas pruebas tendrán la composición prevista en la normativa vigente y serán nombrados por la Dirección General de la Marina Mercante. Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; a estos efectos, los reiterados Tribunales se incluirán en la primera categoría, para Capitanes, Jefe de Máquinas y Oficiales Radioelectrónicos de primera y segunda categoría para los restantes.

Séptima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de Julio de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Menses Roqué.

ANEXO

Solicitud de participación en pruebas para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante

Apellidos Nombre Documento nacional de identidad Fecha de nacimiento
Localidad de examen Domicilio: Calle o plaza número Localidad provincia Código postal Teléfono

Desea examinarse en la Facultad o Escuela
Por lo que solicita se le permita participar en la convocatoria que a estos efectos realiza la Resolución de 17 de julio de 1995.

En a de de 19.....

Documentación aportada:

Fotografía.
Fotocopia documento nacional de identidad.
Resguardo ingreso derechos examen.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para la obtención de titulaciones profesionales de la Marina Mercante.

20166 *ORDEN de 20 de julio de 1995 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de espumas elastoméricas tipo EE2, fabricado por «Armstrong World Industries, Sociedad Anónima», en su factoría de Begur (Gerona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 7 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 16), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, referentes a espumas elastoméricas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer;

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Espumas elastoméricas tipo EE2 de denominación comercial «Armaflex-SH Autosellado» y clasificación M.1. de reacción al fuego, fabricado por «Armstrong World Industries, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Palafrugell a Regencós, sin número, Begur (Gerona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de julio de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20167. *RESOLUCION de 25 de julio de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado.*

Por Resolución de 30 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1995.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de selección a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Resolución, y en base a los criterios establecidos en el apartado sexto de la misma,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Conceder a las instituciones que se relacionan en el anexo de la presente Resolución las ayudas económicas que en el mismo se detallan, para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1995.

Segundo.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Resolución asciende a un total de 20.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.421.B.481 del ejercicio económico de 1995.

Tercero.—El pago de las ayudas concedidas se efectuará de acuerdo con las instrucciones que al efecto dicte la Subdirección General de Formación del Profesorado y que remitirá a los representantes de las entidades beneficiarias.

Cuarto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Entidad organizadora	Cantidad concedida Pesetas
Abaco	175.000
Amigos de la UNESCO en Centros Docentes de Aragón.	225.000
Antares	425.000
Asociación de Enseñantes con Gitanos	325.000
Asociación Provincial de Artesanos de Albacete	125.000
Asociación Española para la Educación Especial	725.000
Asociación de Enseñantes de Educación Física de la Región de Murcia	225.000
Asociación de Pedagogos «Giner de los Ríos»	125.000
Asociación Aragonesa de Psicopedagogía	1.025.000
Asociación Cultural de Renovación Pedagógica ZA-49 ..	325.000
Asociación de Inspectores de Castilla y León	175.000
Asociación de Profesores de Inglés de Aragón	525.000
Asociación Socio-Educativa «Katalpa»	175.000
Asociación para el Desarrollo de la Comunidad Edu- cativa en España	725.000
Asociación Historia e Informática	275.000
Asociación de Geógrafos Españoles	225.000
Asociación para la Cooperación, Investigación y Difi- sión Educativa	275.000
Asociación Estatal de Profesionales de la Sexología	325.000
Asociación Deportistas contra la Droga	325.000
Asociación Sociopedagógica Gallega	325.000
Asociación Cultural Educación y Bibliotecas	825.000
Asociación de Profesores/as, Amigos/as de la Educación Tecnológica	175.000
Asociación Pedagógica Riojana	125.000